

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE RONDA ESTE, TRAMO PO-542 (PONTE BORA-O PINO) A
PO-532 (PONTEVEDRA-PONTECALDELAS). ACCESO A MONTECELO Y COMPLEJO
PRÍNCIPE FELIPE**
ANEJO Nº 20: PLAN DE OBRA

	Pág.
1. LEGISLACIÓN	1
2. CRITERIOS GENERALES	1
3. DIAGRAMA DE GANTT	1
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	1

APÉNDICE I. DIAGRAMA DE GANTT

1. LEGISLACIÓN

El presente anejo se elabora en cumplimiento del Artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se establece que;

“los proyectos de obras deberán comprender, al menos: ... un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste”.

Se ha realizado en este anejo una programación a nivel de proyecto, que incluye las actividades más importantes de la obra, su duración estimada, y las relaciones existentes entre actividades constructivas de forma que, con un desarrollo lógico, sea posible definir la cronología óptima para la realización de la obra en el plazo de tiempo adecuado.

La existencia de diversos servicios afectados y el carácter periurbano del entorno dificulta la ejecución de la obra. Esto implica que sea necesaria una ordenada secuencia de ejecución para que la afección a los servicios públicos sea lo menor posible.

2. CRITERIOS GENERALES

Se parte en primer lugar de los volúmenes de las diversas unidades de obra a ejecutar que se deducen del Documento nº4, "Presupuesto". Se tienen en cuenta también las composiciones de equipo de maquinaria que se consideran idóneas para la ejecución de las distintas unidades de obra. De acuerdo con las características de las máquinas que componen los citados equipos se han deducido unos rendimientos ideales en condiciones normales de trabajo.

Teniendo en cuenta las horas de utilización manual de las máquinas se considera para cada equipo un determinado número de días de utilización al mes. Como consecuencia de lo anterior, se determina el número de equipos necesarios de cada tipo para la ejecución de las obras y, paralelamente el tiempo en meses que requerirá cada una de las actividades consideradas, lo que sirve de base para la ejecución del programa de barras a lo largo del período de tiempo que se estima duren las obras.

Se hace constar que el programa de las obras es de carácter indicativo, como se menciona en el referido artículo del Reglamento, puesto que pueden existir circunstancias que hagan necesaria su modificación en un momento oportuno, como puede ser la fecha de iniciación de las obras dado que,

dentro de la obligada secuencia en que han de desarrollarse, será preciso realizar una serie de actividades en unos determinados períodos de tiempo.

3. DIAGRAMA DE GANTT

Con la metodología expuesta se incluye al término del presente anejo, en el Apéndice I, el diagrama de Gantt con la duración y secuencia de las actividades que se han considerado más adecuadas para la realización de la obra.

Se ha seleccionado esta forma de presentación ya que aporta ventajas en cuanto a claridad de las secuencias de actividades descritas y el grado de detalle a que se puede llegar en la planificación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Finalmente, el plazo de ejecución propuesto para la total terminación de las obras se fija en **NUEVE (9) meses**, en función de los rendimientos medios de maquinaria, de los equipos de trabajo y de las relaciones de dependencia entre las distintas actividades.

APÉNDICE I. DIAGRAMA DE GANTT